



Resolución Directoral

Nº 243 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 18 OCT. 2016

Visto el memorándum Nº 024/OI de fecha 14 de octubre 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Informática de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Informático constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la administración pública, integrantes del sistema nacional de informática en sus diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración, en el cual se establece que cada entidad de la Administración Pública en base al contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará el Plan Operativo Informático, el mismo que tiene periodicidad anual;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 4.2 de la citada Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará su respectivo Plan Informático, precisando que su aprobación en las Entidades del Gobierno Central es realizado por la máxima autoridad de la Entidad;

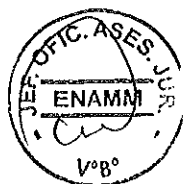
Que, en ese sentido, es necesario aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la entidad para el año 2016;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

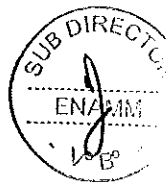
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Informático de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para el Año 2016, el mismo que por anexo y en un total de VEINTIUNO (21) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Entidad la publicación de la presente resolución y su contenido a través de la página web de la entidad (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703